

(R. C. de la C. 695)
(Reconsiderada)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el Apartado 4, inciso (a), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, para que puedan ser utilizados en la construcción de obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el Apartado 4, inciso (a), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado.

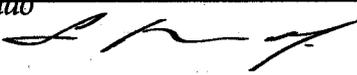
Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo del propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro.....
de Notarios y Venta de Leyes *Presidenta de la Cámara*
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

.....
Presidente del Senado 23 de febrero de 2011

Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios